

Segunda Planta del Centro Materno Infantil por un escaso monto de quince mil quinientos treinta y cuatro con 66/100 dólares, dinero que era imposible iniciar una construcción donde la misma Ley establece que debe quedar en funcionamiento y dando servicio a la colectividad... - Es responsabilidad de cada funcionario, más aun que la institución cuenta con el Director de Planificación que es función exclusiva..."

El ex Procurador Síndico en comunicación de 4 de agosto de 2014, indicó:

"... El departamento jurídico lo único que realiza es de asesoramiento para emitir el criterio jurídico si es o no viable la suscripción de dichos convenios, basados en la que nos faculta el orgánico funcional del GAD municipal de Chambo (sic)..."

Lo expresado por los servidores, no modifica el comentario de auditoría, porque en conocimiento de que el valor recibido del GAD Provincial no era suficiente para la ejecución de la obra, no se adoptó acciones para disponer una asignación presupuestaria y no se evidenció que el Procurador Síndico, custodio de los convenios, hayan entregado los referidos instrumentos legales a la Dirección de Planificación, para el seguimiento respectivo.

Conclusión

La falta de gestión del ex Alcalde, al no disponer se planifique un valor presupuestario en el año 2010, para cumplir el convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 10 de noviembre de 2009, con el Prefecto de la Provincia de Chimborazo, para la construcción de la segunda planta de Centro Materno Infantil, en el cantón Chambo, ocasionó la devolución de la asignación de 15 534,66 USD y que este cantón no se beneficie de la obra prevista a ejecutarse.

La Municipalidad puso a disposición de la Fiscalía General del Estado mediante un convenio una oficina de su propiedad, cuyo plazo feneció en junio de 2012, no fue renovado para que continúe su utilización, garantizando el uso y conservación del bien institucional; situación producida por cuanto el Procurador Síndico custodio del convenio, no remitió el referido instrumento legal al Director de Planificación, a fin de que efectúe el seguimiento y tome las acciones oportunas para garantizar su continuidad en forma legal.

SETE

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Verificará que previo a la firma de convenios, involucren recursos económicos, para que el GAD Municipal de Chambo cumpla con los objetivos y obligaciones, planes y programas establecidos en beneficio de los habitantes del Cantón.
2. Dispondrá al Procurador Síndico, que entregue oportunamente al Departamento de Planificación, copias de los convenios suscritos por el GAD Municipal de Chambo con otras entidades, a fin de que monitoree el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de las partes y requerirá al Director de Planificación la presentación de reportes periódicos de seguimiento y avance de los mismos.

Convenios cargados a partidas presupuestarias que no tienen relación con sus objetivos

El ex Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo suscribió dos convenios, así:

- Con la empresa distribuidora veterinaria "Mundo Animal" el 7 de febrero de 2011, cuyo objeto indica:

"... A más de establecer relaciones entre las dos entidades, para fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo, turístico y el bien común, el objeto del presente convenio es ejecutar un programa de inversión en beneficio directo de la colectividad chambeña, a través del primer Match Canino Chambo 2011..."

- Con la "Liga Deportiva Cantonal de Chambo" el 28 de febrero de 2011, cuyo objeto indica:

"... A más de establecer relaciones entre las dos entidades, para fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo y el bien común, el objeto del presente convenio es realizar la competencia denominada MOTOCROSS-CARNAVALES CHAMBO 2011, en honor a las fiestas de cantonización de Chambo 2011, en el cual el Gobierno Municipal aportarán con recursos económicos.- La forma en la que aportará el recurso económico será el 50% previo a la suscripción del convenio y el 50% restante después de haber realizado el evento..."

Aj oc#0

Al respecto, la Directora Financiera por falta de previsión aplicó el compromiso y devengado a la partida presupuestaria de gasto corriente 53.02.06 "Eventos Públicos y Oficiales", cuya naturaleza corresponde a actos y ceremonias oficiales y públicas; sin analizar que de acuerdo a los objetivos de los convenios, se debió aplicar a la partida de gastos de inversión 73.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales", por corresponder a actos de desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón, ocasionando que la partida asignada no esté directamente relacionada con los convenios ejecutados, subvalorando la cuenta de gastos "Eventos, Públicos y Oficiales".

La referida servidora, incumplió el artículo 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas Técnicas de Presupuesto 2.4.2.3.1.2 "Reconocimiento del compromiso" y 2.4.2.3.2 "Reconocimiento de la obligación o devengado" e inobservó la Norma de Control Interno 402-02, "Control previo al compromiso", vigente a la fecha de corte del examen.

Los resultados provisionales fueron comunicados en oficio 002-AI-GADMCH-2014-CR de 11 de julio de 2014.

En oficio 032-GADMCH-DC-GADMCH-2014 de 23 de julio de 2014, la ex Directora Financiera indicó:

*"... Debo indicar que la partida de Eventos Públicos y Oficiales, si tiene relación con los objetos de los convenios, ya que la descripción de la partida de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Gastos indica: **Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas incluyen los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.**- De igual manera debo manifestar que para realizar este tipo de eventos la Institución contó con un Proyecto de Desarrollo Cultural"*

Lo expresado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto la naturaleza del gasto correspondía a desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón y no a eventos públicos y oficiales, como corrobora la Directora Financiera al indicar que contó con un Proyecto de Desarrollo Cultural.

9 NUESTRO

Conclusión

El ex Alcalde suscribió dos convenios para la realización de actos culturales y sociales, con la empresa distribuidora "Mundo Animal" y con la "Liga Deportiva Cantonal de Chambo", de los cuales la Directora Financiera por falta de previsión aplicó el compromiso y devengado a la partida presupuestaria de gasto corriente 53.02.06 "Eventos Públicos y Oficiales" cuya naturaleza corresponde a actos y ceremonias oficiales y públicas, sin considerar que los objetivos de los convenios correspondieron a actos de desarrollo social, cultural, deportivo y turístico del cantón, debiendo aplicar a la partida de gasto de inversión 73.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales", ocasionando que la partida asignada no esté directamente relacionada con los convenios ejecutados subvalorando la cuenta de gastos "Eventos, Públicos y Oficiales".

Recomendación

A la Directora Financiera

3. Asignará partidas presupuestarias acorde a la naturaleza de los convenios suscritos entre el GAD Municipal y entidades públicas o privadas y personas naturales, a fin de asegurar la correcta ejecución presupuestaria.

El diez


Ing. María Elizabeth Vallejo Villacis
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

Anexo 1

Nómina de los servidores relacionados con el examen

Nombres y apellidos	Cargo	Período de actuación	
		Desde	Hasta
Jorge Eudoro Romero Oviedo	Alcalde	2009-08-03	Continúa*
Jaime Patricio Ingavélez Yáñez	Procurador Síndico	2013-01-03	Continúa*
Edgar Fernando Mají Padilla	Procurador Síndico	2012-05-22	2012-12-19
Luis Rodrigo Miranda Chávez	Procurador Síndico	2012-03-12	2012-05-16
Jorge Lenin Gaviláñez Obregón	Procurador Síndico	2009-08-05	2012-02-27
Carmelina Margod Donoso Guevara	Directora Financiera	2010-04-06	Continúa*
Deysi Ana Tapia Guevara	Tesorero Municipal 1	2012-06-05	Continúa*
Miguel Ángel Solís Barragán	Tesorero Municipal	2005-03-17	2012-11-30
	Analista de Tributación	2012-12-06	Continúa*
Narcisa de Jesús Cují López	Contadora	1992-05-25	2010-04-05
	Jefe de Contabilidad	2010-04-06	Continúa*
Deysi Margoth Zabala Mendoza	Contadora, encargada	2011-01-19	Continúa*
José Wilson Bonifaz Ramos	Guardalmacén	1991-10-24	Continúa*

* Continúa hasta la fecha de corte del examen.

M